

6075

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

11 NOV 2024

VISTO:

El expediente N° 320-18-9-7874/24, caratulado: "-DISEPA -
REF: E/ANTEPROYECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL, 'EL
ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESCUELA ANTE SITUACIONES DE SUICIDIO,
INTENTOS DE SUICIDIO, AUTOLESIONES Y FALLECIMIENTOS' -
CAPITAL" -, y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones, la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (DiSEPA) solicita la norma legal de aprobación del documento "EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESCUELA ANTE SITUACIONES DE SUICIDIO, INTENTOS DE SUICIDIO, AUTOLESIONES Y FALLECIMIENTOS" que tiene como objetivo acompañar a docentes, equipos directivos, equipos de orientación, tutores, preceptores y otras personas que asumen roles pedagógicos en la vida escolar.

Que la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 y la adhesión de nuestra provincia por ley N° 5773 tienen por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se instituye que la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es un tema de interés público que trasciende el plano de la vida privada; una responsabilidad del Estado a través de sus diversas instituciones. En su artículo 82 especifica: "Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley Nacional N° 26.061, junto con la participación de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales".



Sigue Hoja 2///...


CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes

11 NOV 2024

11 NOV 2024

-Hoja 2-
(expediente N° 320-18-9-7874/24)

...///

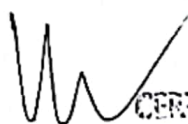
Que la Ley de Salud Mental N° 26.657, reconoce a las personas con padecimientos subjetivos como sujetos de derecho y establece que los abordajes de las problemáticas de salud mental deben ser intersectoriales, interdisciplinarios y comunitarios.

Que la Ley de Prevención del Suicidio N° 27.130, establece dentro de sus objetivos el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio y la creación de redes de apoyo de la sociedad civil, además su Decreto Reglamentario N° 603/2021 señala que las niñas, los niños y adolescentes están dentro de los grupos etarios más vulnerables.

Que la Ley de Educación Provincial N° 6.475 en su artículo 16 establece como uno de los objetivos de la educación correntina: a) brindar una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, regionalmente equilibrada en toda la provincia, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los habitantes sin ninguna forma de discriminación, propiciando el acceso y permanencia en el sistema educativo formal, la terminalidad de los estudios para el desarrollo de capacidades y de la educación permanente a lo largo de toda la vida.

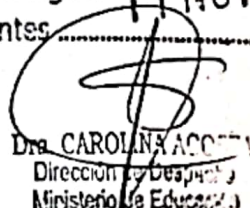
Que la Resolución del CFE N° 217/14 "Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar", define criterios y orientaciones a partir de los cuales cada escuela puede construir colectiva y participativamente acuerdos que reflejen su realidad.

Que a tal fin es necesario contar con el documento "El acompañamiento en la Escuela ante Situaciones de Suicidio, Intento de Suicidio, Autolesiones y Fallecimientos" elaborado por la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo – DiSEPA destinado a los supervisores, directivos, docentes y personal no docente de los niveles educativos primario y secundario de gestión estatal de nuestra provincia con la finalidad de su lectura, conocimiento y difusión correspondiente.



Sigue Hoja 3///...
CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original.
Conientes.....

11 NOV 2024



Dra. CAROLINA ACCETTA
Dirección de Servicios Educativos
Ministerio de Educación



6075

11 NOV 2024



-Hoja 3-
(expediente N° 320-18-9-7874/24)

...///

Que a fojas 01, se incorpora nota de elevación del Proyecto de parte de la Directora de DiSEPA.

Que a fojas 02/03, se incorpora anteproyecto de resolución.

Que a fojas 04/18, se incorporó la propuesta formativa del documento que tiene como uno de sus objetivos "acompañar a docentes, equipos directivos, equipos de orientación, tutores, preceptores y otras personas que asumen roles pedagógicos en la tarea de pensar, repensar e impartir cuidados cotidianos ante las problemáticas que impactan en las subjetividades y que se manifiestan o irrumpen en la vida escolar."

Que a fojas 20, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 inciso b de la Ley de Ministerio N° 6233, Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 20.061, Ley de Salud Mental N° 26.6657, Ley de Prevención del Suicidio N° 27.130, Ley de Educación Provincial N° 6475, Resolución CFE N° 217/14.

Que a fojas 21, la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 6542 de fecha 21 de octubre de 2024, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el documento "EL ACOMPAÑAMIENTO ESCUELA ANTE SITUACIONES DE SUICIDIO, INTENTOS DE SUICIDIO,

Sigue Hoja 4///...

CERTIFICO: Que la Presente fotocopia concuerda con su original.

11 NOV 2024
Confrontes

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

11 NOV 2024

-Hoja 4-
(expediente N° 320-18-9-7874/24)

...///

AUTOLESIONES Y FALLECIMIENTOS" elaborado por la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo- DiSEPA que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el documento "EL ACOMPAÑAMIENTO ESCUELA ANTE SITUACIONES DE SUICIDIO, INTENTOS DE SUICIDIO, AUTOLESIONES Y FALLECIMIENTOS" elaborado por la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo- DiSEPA, sea material de lectura e información destinado a los supervisores, directivos, docentes y personal no docente de cada institución educativa de gestión pública de nuestra provincia.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (DiSEPA), al Consejo General de Educación, a la Dirección General de Nivel Secundario, a la Dirección General de Educación Privada, a las demás Direcciones y Coordinaciones dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3460.

ARTICULO 4º: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.



Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original.
Corrientes 11 NOV 2024

Sigue Hoja 5///...

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación